



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA LA ASISTENCIA A MERCADOS FOCO, CONVOCATORIA 2026**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón, y su modificación; y en la Resolución Exenta N° 2768, de 2025, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la Asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2026.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales.

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que conforme a la normativa del fondo ya mencionado fueron aprobadas las Bases de Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la Asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2026, dentro de los cuales se contempla la asistencia a **Mercado Jazzhead** y **Classical Next**



conforme a la cual se revisaron las postulaciones, determinándose aquellas que no cumplen con los requisitos establecidos en éstas, por tanto

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la

declaración de fuera de bases de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco del Concurso Público del fondo para el fomento de la música nacional, para la asistencia a Mercados Foco, convocatoria 2026, por las causales que se indican:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Fundamento
847729	Puerto Jazz	Audiovisual Eric Carreño Fernández E.I.R.L.	Jazzahhead 2026	<b>La postulación no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases.</b> En efecto, el responsable de la postulación no acredita haber asistido en calidad de agente de industria a al menos a 2 ferias o mercados musicales internacionales, entre los años 2023, 2024 o 2025.
847266	ChileClásico en Classical Next 2026	Chileclásico SpA	Classical Next 2026	<b>Una de las personas que forma parte de la postulación se encuentra afecto a una situación de incompatibilidad.</b> En efecto, dentro del catálogo que se busca promocionar en el mercado, se encuentra Valeria Valle, integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, autoridad de este Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en circunstancias que las bases establecen expresamente que no podrán postular o ser parte del proyecto alguna de las siguientes personas: Autoridades del Ministerio, posteriormente indicando que tienen calidad de autoridades del Ministerio, entre otros, los integrantes del Consejo de Fomento de la Música Nacional.
847788	Seguimiento /Fortalecimiento a las redes y colaboraciones establecidas en Ponencia Classical Next 2025	Psicoterapia y Psicoeducación SpA	Classical Next 2027	<b>La postulación no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases.</b> En efecto, el responsable de la postulación no acredita haber asistido en calidad de agente de industria a al menos a 2 ferias o mercados musicales internacionales, entre los años 2023, 2024 o 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.



**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

**CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

MJH  
Resol N° 6/1105

**Distribución:**

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo respectivo
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero

